

H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 19 de Agosto de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 7789/20

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N°2662/2020=

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Adenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Pérez Héctor Alberto, la cual tiene por objeto modificar los importes del canon locativo detallados en la cláusula Tercera del Contrato, a partir del mes de Junio del corriente año y que expresa: -----

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 08 días del mes de Junio de la año 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el Señor Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio Pisano, DNIN° 26.643.164, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra el Sr. Héctor Alberto PÉREZ D.N. IN° 5.257.554, domicilio en calle Las Heras N° 522 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, conviene en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación firmado el día 19 de Junio de 2019 sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que con fecha 19 de Junio de la año 2019 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación a LOCATARIO el inmueble ubicado en Av. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, identificada catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. A, Manz. 24, Pare, 9b, Partida 19.128 del partido de Bolívar.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se estableció el plazo de 24 meses para la locación, por lo que el contrato vencerá el día 18 de Junio de 2021.-

Que en la Cláusula Tercera se estableció el monto de la locación de la siguiente forma: para el primer año, en la suma de Pesos Doscientos un mil con 00/100 (\$201.000,00), pagaderos en doce (12) meses de Pesos Dieciséis mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$16.750,00) mensual. Para el pago del canon correspondiente a los meses 13 a 24, las partes acuerdan en modificar el valor conforme a los valores de mercado para este tipo de contrataciones, comprometiéndose las partes a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto.

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el Segundo año de locación, correspondiente a los meses 13 a 24, desde el 19 de Junio de 2020 al 18 de Junio de 2021.-----SEGUNDA: Modifícase la Cláusula

TERCERA del CONTRATO DE LOCACION, por la siguiente: "**CLAUSULA TERCERA: PRECIO.**

"El monto de la locación se conviene, para el segundo año, en la suma de Pesos Doscientos cincuenta y ochomil con 00/100 (\$258.000,00), pagaderos en 12 meses: \$21.500,00 (Pesos Veintiún mil quinientos con 00/100) mensual. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primer y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO. El monto de la quiler se pacta por periodo mensual completo, en consecuencia, todo periodo comenzado a correr obligará al pago del mes íntegro".-----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto-recibiendo cada parte el suyo-en lugar y fecha al comienzo indicado.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

H. Concejo Deliberante

Bolívar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

FIRMADO



LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD



LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA